



FEDERACIÓN REGIONAL DE RONDAS CAMPESINAS E INDIGENAS Y URBANAS DE CAJAMARCA

Fundada el 28-09-1985 Ley 27908. D. S. 025 - 2003 - JUS Reg. Pub. 471.

Partida Registral N° 11002145.

BASE DE CENTRAL ÚNICA NACIONAL DE RONDAS CAMPESINAS DEL PERÚ

Fundada el 03 de diciembre 2006, convenio 169 de la: OIT. Art.149 Constitución Política y ley 24571-27908.

“38 Años de Lucha, por la Libre Determinación de los Pueblos”



CONCLUSIONES Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA DE PUEBLOS ORIGINARIOS, RONDAS CAMPESINAS, COMUNIDADES CAMPESINAS, COMUNIDADES NATIVAS DE CAJAMARCA

Chota, 28 de diciembre de 2014

Las 200 autoridades consuetudinarias, representantes de los pueblos originarios, rondas campesinas, comunidades campesinas y comunidades nativas de Cajamarca, reunidas en el auditorio del Instituto Superior Pedagógico “Nuestra Señora de Chota”, Provincia de Chota, Cajamarca, los días 27 y 28 de diciembre del 2014, en la I Asamblea Regional de Pueblos originarios, rondas campesinas, comunidades campesinas y comunidades nativas de Cajamarca, hemos llegado a las conclusiones y acuerdos que siguen.

1. **Nos reafirmamos como pueblos originarios**, descendientes de los pueblos que existían desde antes de la invasión europea, como los awajún; caxamarcas, huambos, bracamoros o pacamuros, acuntas, coremarcas, llaucas, cutervos, chachapoyas, nehipes, tompendas, mandingas, cañares; que hemos resistido a lo largo de la historia y que actualmente mantenemos nuestra identidad y tenemos nuestras propias instituciones y autoridades políticas; instituciones económicas como la reciprocidad, minga, trueque; nuestros idiomas, y que actualmente nos encontramos organizados como rondas campesinas, comunidades campesinas y comunidades nativas.
2. **Nos reafirmamos en la cosmovisión** que compartimos todos los pueblos originarios, que somos parte y debemos respetar y proteger la “Mama Pacha” o Madre Tierra y Mama Yaku o Madre Agua, y los Apus sagrados. Nuestra **visión del Buen vivir** se da en armonía de la Madre Naturaleza, lo que nos lleva a proteger y defender las lagunas, ríos, manantiales; páramos, bosques secos y de neblina; la flora y fauna, áreas verdes y todos los bienes de la Madre Naturaleza.
3. **Reafirmamos la decisión de mantener nuestra identidad y ejercer nuestros derechos** como pueblos originarios o indígenas, la libre determinación, autogobierno y autonomía, territorio integral (incluyendo los recursos naturales), derecho y justicia propia; y decidimos mantener y revitalizar nuestra identidad cultural y la práctica de los idiomas quechua o *runa shimi* y awajún; entre otros.

Esclarecemos que todos los pueblos originarios, rondas campesinas, comunidades campesinas y nativas gozamos de todos los derechos de



FEDERACIÓN REGIONAL DE RONDAS CAMPESINAS E INDIGENAS Y URBANAS DE CAJAMARCA

Fundada el 28-09-1985 Ley 27908. D. S. 025 - 2003 - JUS Reg. Pub. 471.

Partida Registral N° 11002145.

BASE DE CENTRAL ÚNICA NACIONAL DE RONDAS CAMPESINAS DEL PERÚ

Fundada el 03 de diciembre 2006, convenio 169 de la: OIT. Art.149 Constitución Política y ley 24571-27908.

“38 Años de Lucha, por la Libre Determinación de los Pueblos”



pueblos indígenas, sin exclusión; y que pueden usarse como sinónimos todos estos términos.

4. Decidimos la **reconstitución de nuestros territorios** ancestrales de forma integral como pueblos; la defensa de la inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad de los territorios de las comunidades campesinas y nativas; y exigimos frenar la parcelación de tierras colectivas.
Incluso donde hay propiedad familiar de la tierra, nos reafirmamos en nuestra identidad y autoridad colectiva del territorio.
5. **Decidimos fortalecer la autoridad colectiva, el autogobierno, la autonomía, el derecho y la justicia propia** en el ámbito territorial de los pueblos originarios, las rondas campesinas, las comunidades campesinas y el pueblo awajún.
6. Decidimos mejorar nuestra **formación y capacitación**, con la transmisión de conocimientos de los/as mayores, y promover la **participación de mujeres y jóvenes** en nuestras organizaciones, y combatir el machismo y toda forma de violencia y discriminación.
7. Como pueblos originarios, planteamos una **nueva forma de relación con el Estado y todos los niveles de gobierno**; en el marco de un modelo de **Estado y gobierno plurinacional**, con respeto de la libre determinación de todos los pueblos o naciones originarias; con plena participación en la toma de decisiones de los asuntos que nos competen; con consulta y consentimiento respecto de los actos legislativos y administrativos que nos puedan afectar.
8. Nos **constituimos como Asamblea de los pueblos originarios, rondas campesinas, comunidades campesinas y nativas de Cajamarca**, y planteamos una relación de coordinación con, participación en y fiscalización del Estado y todos los niveles de Gobierno central, regional y locales, con respeto de la libre determinación y autonomía de los pueblos.

Asimismo, nos planteamos como horizonte la **constitución de un Estado Plurinacional** a través de un proceso constituyente donde participemos todos los pueblos o naciones con igual dignidad; con garantía de la participación de mujeres y jóvenes.
9. Con relación al Gobierno central, regional y local, **exigimos el respeto y la aplicación efectiva de nuestros derechos**, ya reconocidos en la Constitución, el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas, ratificado por el Perú y en vigor desde el 2/2/1995, la Declaración de las



FEDERACIÓN REGIONAL DE RONDAS CAMPESINAS E INDÍGENAS Y URBANAS DE CAJAMARCA

Fundada el 28-09-1985 Ley 27908. D. S. 025 - 2003 - JUS Reg. Pub. 471.

Partida Registral N° 11002145.

BASE DE CENTRAL ÚNICA NACIONAL DE RONDAS CAMPESINAS DEL PERÚ

Fundada el 03 de diciembre 2006, convenio 169 de la: OIT. Art.149 Constitución Política y ley 24571-27908.

“38 Años de Lucha, por la Libre Determinación de los Pueblos”



Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, las decisiones de la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos; la Ley Orgánica del Gobierno Regional N° 27867, la Ley de Rondas Campesinas N° 27908, y demás normas que nos corresponden y favorecen.

10. Decidimos fortalecer nuestras acciones de **control y fiscalización** del Gobierno Central, Regional y locales, para que cumplan bien sus funciones, con compromiso, respeto de nuestros derechos y sin corrupción.
11. Exigimos que el Estado respete la integridad territorial y el consentimiento de los pueblos; y que **no utilice la fuerza para imponer** proyectos extractivos, de infraestructura, energía, megarepresas o cualquier otro proyecto de desarrollo que genera parcelación y destrucción los territorios y el ambiente, o desplazamiento forzoso.
12. **Denunciamos y rechazamos la persecución** de autoridades y miembros de pueblos originarios, rondas campesinas, comunidades campesinas y nativas; en particular de quienes administran la justicia propia, y de quienes defienden los derechos al territorio y al agua, como en el caso de quienes están procesados y presos por oponerse al megaproyecto Conga y otros proyectos.
13. Exigimos que el Estado **cumpla con la medida cautelar** otorgada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para proteger la vida e integridad de los 46 líderes y lideresas de comunidades y rondas campesinas, la familia Chaupe, el comunicador César Estrada, en riesgo por oponerse al megaproyecto minero Conga. Asimismo, demandamos la atención de las personas que han quedado heridas o familiares de quienes han muerto en manos de las fuerzas de seguridad del Estado.

Con relación al Gobierno Regional,

1. Como **Asamblea de los pueblos originarios, rondas campesinas, comunidades campesinas y nativas de Cajamarca** planteamos una relación de coordinación con, participación en y fiscalización del Gobierno regional y locales; y proponemos sostener 3 reuniones ordinarias con el Gobierno Regional y locales (una al inicio, otra a medio año, y otra al final de año), y otras extraordinarias en caso necesario.
2. Exigimos tener **representación en el gobierno Regional** como pueblos originarios, comunidades campesinas, nativas y rondas campesinas, con base en el art. 191 de la Constitución del Perú, el art. 6, inc. 1, b) Del



FEDERACIÓN REGIONAL DE RONDAS CAMPESINAS E INDIGENAS Y URBANAS DE CAJAMARCA

Fundada el 28-09-1985 Ley 27908. D. S. 025 - 2003 - JUS Reg. Pub. 471.

Partida Registral N° 11002145.

BASE DE CENTRAL ÚNICA NACIONAL DE RONDAS CAMPESINAS DEL PERÚ

Fundada el 03 de diciembre 2006, convenio 169 de la: OIT. Art.149 Constitución Política y ley 24571-27908.

“38 Años de Lucha, por la Libre Determinación de los Pueblos”



Convenio 169 de la OIT, y el art. 1 de la Ley de Rondas Campesinas N° 27908.

3. Exigimos tener **participación en el Consejo de Coordinación Regional** (previsto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, el art. 11-A) como pueblos originarios, comunidades campesinas, nativas y rondas campesinas y que, para estos efectos, el Gobierno Regional abra un **libro específico para el registro de pueblos originarios, comunidades campesinas, nativas y rondas campesinas**, dado que nuestra existencia legal y personalidad jurídica ya está reconocida por la propia Constitución y tratados internacionales; con base en el art. 12 del Convenio 169 de la OIT, los artículos 89 y 149 de la Constitución del Perú y el art. 1 de la Ley de Rondas Campesinas N° 27908.
4. Planteamos la creación de una **Gerencia de Pueblos Originarios, rondas campesinas, comunidades campesinas y nativas**, que tenga personal, presupuesto, plan operativo y todos sus instrumentos de gestión; debiendo funcionar siempre en coordinación, consulta, participación y con el consentimiento de los pueblos; encargada la rectoría e implementación de los derechos de los pueblos en la región.

Exigimos que el Gobierno regional cumpla con:

5. Garantizar y llevar a cabo la **coordinación, consulta y participación permanente con/de la Asamblea de pueblos originarios** y las organizaciones de rondas campesinas, comunidades campesinas y nativas, a fin de llevar a cabo la política, planes, programas y acciones relacionadas con ellos, con su consentimiento.
6. Establecer una **Política Pública regional sobre derechos de pueblos originarios**, la cual debe adoptarse en consulta y con el consentimiento de los mismos.
7. Llevar a cabo una consulta a los pueblos originarios, rondas campesinas, comunidades campesinas y nativas, para la elaboración de un **Diagnóstico y Plan Regional de Desarrollo y Buen Vivir de los pueblos originarios**, y luego su implementación y evaluación participativa.
8. Implementar una política y programas de **fortalecimiento organizativo, formación y capacitación a todo nivel, como Escuelas de pueblos originarios**, rondas campesinas, comunidades campesinas y nativas; así como Diplomados y otros programas autónomos o en convenio con otras instituciones; recuperando los saberes ancestrales y experiencia de los mayores, y promoviendo la participación de mujeres y jóvenes.



FEDERACIÓN REGIONAL DE RONDAS CAMPESINAS E INDIGENAS Y URBANAS DE CAJAMARCA

Fundada el 28-09-1985 Ley 27908. D. S. 025 - 2003 - JUS Reg. Pub. 471.

Partida Registral N° 11002145.

BASE DE CENTRAL ÚNICA NACIONAL DE RONDAS CAMPESINAS DEL PERÚ

Fundada el 03 de diciembre 2006, convenio 169 de la: OIT. Art.149 Constitución Política y Ley 24571-27908.

“38 Años de Lucha, por la Libre Determinación de los Pueblos”



9. Fortalecer las funciones jurisdiccionales de los pueblos originarios, rondas campesinas, comunidades campesinas y nativas, con base en su derecho consuetudinario; y fomentar el intercambio de experiencias.
10. Establecer un área de **promoción y defensa jurídica de los derechos** de pueblos originarios, rondas campesinas, comunidades campesinas y nativas; y de sus autoridades y miembros perseguidos por ejercer o defender sus derechos (con base en el art. 8, inc. 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales).
11. Coordinar al interior del Gobierno Regional con las diferentes gerencias, oficinas y servicios que brinda, para la impulsar y transversalizar los derechos de los pueblos en la región.
12. Exigimos que el Gobierno Regional dé prioridad y garantice el **saneamiento físico y legal de los territorios** de pueblos originarios, comunidades campesinas y nativas, con participación de tales pueblos, a fin de garantizar el territorio integral ancestral de los mismos (que incluya la propiedad de áreas forestales y recursos naturales), cautelando su carácter imprescriptible, inalienable e inembargable, con base en el art. 89 de la Constitución, el Convenio 169 (arts. 13 y 14) y el art. 51 de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales.
13. Demandamos que el Gobierno Regional adopte una **política pública regional consultada sobre la identidad, diversidad cultural y multilingüismo**; que parta de la historia de los pueblos originarios; que recoja nuestra cosmovisión y saberes consuetudinarios; que fomente los idiomas originarios y que garantice la educación intercultural bilingüe en la región, así como el uso de los idiomas indígenas en los servicios públicos, con incentivos para quienes hablan dichos idiomas.
14. Que el Gobierno Regional respete nuestras formas de vida, desarrollo y buen vivir, y dé prioridad a nuestras actividades sostenibles de agricultura, ganadería y turismo, que dan trabajo y permiten mantener la Madre Tierra; y no la minería contaminante.
15. Demandamos la participación de los pueblos originarios en el “presupuesto participativo” y que el Gobierno Regional separe un **presupuesto específico** para la implementación del Plan de Desarrollo y Buen Vivir de los pueblos originarios, rondas campesinas, comunidades campesinas y nativas, considerando nuestras prioridades.
16. Proponemos que el GR declare a Cajamarca como **“Región Verde”** que respeta y protege la Madre tierra, las cabeceras de cuenca y todos sus

FEDERACIÓN REGIONAL DE RONDAS CAMPESINAS E INDIGENAS Y URBANAS DE CAJAMARCA

Fundada el 28-09-1985 Ley 27908. D. S. 025 - 2003 - JUS Reg. Pub. 471.

Partida Registral N° 11002145.

BASE DE CENTRAL ÚNICA NACIONAL DE RONDAS CAMPESINAS DEL PERÚ

Fundada el 03 de diciembre 2006, convenio 169 de la: OIT. Art.149 Constitución Política y ley 24571-27908.

“38 Años de Lucha, por la Libre Determinación de los Pueblos”

cuerpos de agua, así como páramos y bosques; que no sean destruidos o contaminados; que asegure la reforestación; que fomente las actividades económicas sostenibles y orgánicas; y que ordene en toda la región la clasificación y reciclaje de residuos, para reducir la contaminación ambiental.

17. Demandamos la realización de un **Diagnóstico de pasivos ambientales** y la identificación de empresas responsables, para la reparación de los mismos; y exigimos el control y la coordinación entre las entidades correspondientes, para que no se produzcan daños en el futuro; que se prohíba el uso del mercurio y metales contaminantes.
18. Exigimos el mejoramiento y control de los **servicios públicos de salud, educación y otros**, que cuenten con nuestra participación; que sean accesibles y de calidad, con respeto de nuestra cultura; y sin discriminación de los pueblos.
19. Exigimos que el Gobierno local y Regional sea transparente y dé información previa, adecuada y suficiente de los proyectos y obras que va a realizar para la fiscalización correspondiente. Los pueblos, rondas campesinas, comunidades y nativas establecerán Comités para la fiscalización de tales proyectos y obras antes, durante y después de la ejecución de los mismos, cuya tarea debe ser facilitada por tales gobiernos.
20. Solicitamos que el Gobierno Regional **destine un local** para la Asamblea de Pueblos originarios, rondas campesinas, comunidades campesinas y nativas en Cajamarca; a fin de que podamos reunirnos de forma autónoma, y desarrollar actividades para nuestro fortalecimiento y formación; y recursos para alojamiento, alimentación y desarrollo de actividades.
21. Planteamos que el Gobierno Regional considere como proveedores a organizaciones productivas de pueblos originarios, rondas campesinas, comunidades campesinas y nativas; y dé prioridad en las contrataciones, según corresponda, a cooperativas y pequeñas y medianas empresas de Cajamarca, para fomentar el empleo y desarrollo regional.
22. Solicitamos que el Gobierno Regional asuma estos planteamientos como suyos, en forma de “Acuerdo del Concejo Regional”, para su implementación en coordinación, con la participación y fiscalización de la Asamblea de Pueblos.

